



Sumario

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2018/C 146/01	Comunicación en aplicación del artículo 34, apartado 7, letra a), inciso iii), del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las decisiones sobre informaciones vinculantes emitidas por las autoridades aduaneras de los Estados miembros en materia de clasificación de mercancías en la nomenclatura aduanera	1
2018/C 146/02	No oposición a una concentración notificada (Asunto M.8807 — Spectris/Macquarie Group/Soundwave Holdings) ⁽¹⁾	4

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2018/C 146/03	Tipo de cambio del euro	5
---------------	-------------------------------	---

INFORMACIÓN RELATIVA AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Órgano de Vigilancia de la AELC

2018/C 146/04	Ayuda estatal — Decisión de no formular objeciones	6
---------------	--	---

2018/C 146/05	Umbrales previstos en las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE, 2014/25/UE y 2009/81/CE, expresados en las monedas nacionales de los Estados de la AELC	7
---------------	--	---

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2018/C 146/06	Notificación previa de una concentración (Asunto M.8872 — Advent International/Laird) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	8
---------------	---	---

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Comunicación en aplicación del artículo 34, apartado 7, letra a), inciso iii), del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las decisiones sobre informaciones vinculantes emitidas por las autoridades aduaneras de los Estados miembros en materia de clasificación de mercancías en la nomenclatura aduanera

(2018/C 146/01)

Las autoridades aduaneras revocarán las decisiones relativas a las informaciones vinculantes, a partir de esta fecha, si dejan de ser compatibles con la interpretación de la nomenclatura aduanera derivada de las siguientes medidas arancelarias internacionales:

las decisiones de clasificación, los criterios de clasificación o las modificaciones de las notas explicativas de la nomenclatura del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de las mercancías, adoptados por el Consejo de Cooperación Aduanera (documento CCA n.º NC2373 — Informe de la 60 sesión del Comité del SA y documento CCA n.º NC2447 — Informe de la 60 sesión del Comité del SA):

MODIFICACIONES DE LAS NOTAS EXPLICATIVAS QUE HABRÁN DE EFECTUARSE MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 8 DEL CONVENIO DEL SA Y LOS CRITERIOS Y DECISIONES DE CLASIFICACIÓN, REDACTADOS POR EL COMITÉ DEL SA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS

(59.ª SESIÓN DEL CSA – MARZO 2017)
DOC. NC2373

Criterios de clasificación aprobados por el Comité del SA

9021.10/2	O/28
-----------	------

(60.ª SESIÓN DEL CSA – OCTUBRE 2017)
DOC. NC2447

Modificaciones de las Notas explicativas de la Nomenclatura anexa al Convenio del SA

01.01	M/1
13.02	M/2
15.15	M/1
15.18	M/1
18.02	M/1
18.06	M/3
20.04	M/1
20.05	M/1

20.08	M/1
21.04	M/1
36.03	M/12
Capítulo 37	M/13
94.05	M/1
95.03	M/24
95.06	M/24

Criterios de clasificación aprobados por el Comité del SA

0406.10/2	M/5
1515.90/1	M/6
2005.99/1	M/7
2614.00/1	M/8
3002.15/2-3	M/9
3004.90/6	M/10
3602.00/1-2	M/11
3808.93/1	M/14
3814.00/2	M/15
3822.00/1	M/9
3924.90/6	M/16
4420.90/1	M/17
8303.00/1-2	M/18
8479.89/10	M/19
8509.80/1	M/19
8541.29/2	M/20
8712.00/1-3	M/21
9004.90/1	M/22
9506.91/2	M/23
9620.00/2	M/25

Decisiones de clasificación aprobadas por el Comité del SA

2103.90	F/12
2934.99 (DCI)	N/2
9030.82	IJ/6

MODIFICACIÓN DE LAS NOTAS EXPLICATIVAS COMO CONSECUENCIA DEL ARTÍCULO 16 Y DE LAS RECOMENDACIONES DE 27 DE JUNIO DE 2014

(60.ª SESIÓN DEL CSA — OCTUBRE 2017)
DOC. NC2447

Modificaciones de las notas explicativas de la nomenclatura anexa al Convenio del SA, de conformidad con la Recomendación de 27 de junio de 2014 y elaboradas por el CSA en su 60.ª reunión. Doc. NC2447.

69.07 M/4

La información sobre el contenido de estas medidas puede obtenerse en la Dirección General de Fiscalidad y Unión Aduanera de la Comisión Europea (Rue de la Loi/Wetstraat 200, 1049 Bruselas, Bélgica) o descargarse de la página de Internet de esta Dirección General:

http://ec.europa.eu/comm/taxation_customs/customs/customs_duties/tariff_aspects/harmonised_system/index_en.htm

No oposición a una concentración notificada
(Asunto M.8807 — Spectris/Macquarie Group/Soundwave Holdings)
(Texto pertinente a efectos del EEE)
(2018/C 146/02)

El 18 de abril de 2018, la Comisión decidió no oponerse a la concentración notificada que se cita en el encabezamiento y declararla compatible con el mercado interior. Esta decisión se basa en el artículo 6, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾. El texto íntegro de la decisión solo está disponible en inglés y se hará público una vez que se elimine cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en la sección de concentraciones del sitio web de competencia de la Comisión (<http://ec.europa.eu/competition/mergers/cases/>). Este sitio web permite localizar las decisiones sobre concentraciones mediante criterios de búsqueda tales como el nombre de la empresa, el número de asunto, la fecha o el sector de actividad,
- en formato electrónico en el sitio web EUR-Lex (<http://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>) con el número de documento 32018M8807. EUR-Lex da acceso al Derecho de la Unión en línea.

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

25 de abril de 2018

(2018/C 146/03)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,2185	CAD	dólar canadiense	1,5704
JPY	yen japonés	133,03	HKD	dólar de Hong Kong	9,5625
DKK	corona danesa	7,4489	NZD	dólar neozelandés	1,7232
GBP	libra esterlina	0,87380	SGD	dólar de Singapur	1,6199
SEK	corona sueca	10,4220	KRW	won de Corea del Sur	1 320,61
CHF	franco suizo	1,1986	ZAR	rand sudafricano	15,2415
ISK	corona islandesa	123,00	CNY	yuan renminbi	7,7048
NOK	corona noruega	9,7050	HRK	kuna croata	7,4185
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	16 961,52
CZK	corona checa	25,466	MYR	ringit malayo	4,7712
HUF	forinto húngaro	313,20	PHP	peso filipino	63,773
PLN	esloti polaco	4,2241	RUB	rublo ruso	75,7073
RON	leu rumano	4,6453	THB	bat tailandés	38,486
TRY	lira turca	5,0008	BRL	real brasileño	4,2705
AUD	dólar australiano	1,6118	MXN	peso mexicano	23,2194
			INR	rupia india	81,6095

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

INFORMACIÓN RELATIVA AL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

ÓRGANO DE VIGILANCIA DE LA AELC

Ayuda estatal — Decisión de no formular objeciones

(2018/C 146/04)

El Órgano de Vigilancia de la AELC no formula objeciones a la siguiente ayuda estatal:

Fecha de adopción de la Decisión:	29 de enero de 2018
Número del asunto:	81396
Número de la Decisión:	013/18/COL
Estado de la AELC:	Noruega
Región:	Municipio de Tromsø
Denominación/Nombre del beneficiario:	Templarheimen II – Ayuda a la construcción y explotación de las instalaciones deportivas de Templarheimen
Fundamento jurídico:	Decisión municipal en el asunto 235/16
Tipo de medida:	Ayuda a la inversión y ayuda de funcionamiento
Objetivo:	Actividades deportivas, recreativas y educativas
Forma de la ayuda:	Subvenciones no reembolsables
Presupuesto:	179 millones NOK
Sectores económicos afectados:	Baños públicos
Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:	Municipio de Tromsø Rådhuset Postboks 6900 9299 Tromsø NORWAY

El texto de la Decisión en la lengua auténtica, del que se han suprimido los datos confidenciales, puede consultarse en el sitio web del Órgano de Vigilancia de la AELC:

<http://www.eftasurv.int/state-aid/state-aid-register/>

**Umbral es previstos en las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE, 2014/25/UE y 2009/81/CE,
expresados en las monedas nacionales de los Estados de la AELC**

(2018/C 146/05)

Umbral es en EUR	Umbral es en NOK	Umbral es en CHF	Umbral es en ISK
144 000	1 335 475	156 807	18 734 400
221 000	2 049 583	240 656	28 752 100
443 000	4 108 441	482 400	57 634 300
750 000	6 955 600	816 705	97 575 000
1 000 000	9 274 133	1 088 940	130 100 000
5 548 000	51 452 889	6 041 439	721 794 800

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE
COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración**(Asunto M.8872 — Advent International/Laird)****Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2018/C 146/06)

1. El 19 de abril de 2018, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

La presente notificación se refiere a las siguientes empresas:

- Advent International Corporation («Advent», Estados Unidos),
- Laird PLC («Laird», Reino Unido).

Advent adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control de la totalidad de Laird.

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- Advent: sociedad inversora de capital inversión a escala mundial que se centra en las inversiones en cinco sectores principales, a saber, los servicios empresariales y financieros; la asistencia sanitaria; la industria; la venta al por menor, los productos de consumo y el ocio; y la tecnología, los medios de comunicación y las telecomunicaciones. Entre otras sociedades de cartera, Advent posee Idemia, una empresa internacional que desarrolla, fabrica y comercializa productos y servicios de tecnología de seguridad en los mercados de las telecomunicaciones, los pagos y la identidad,
- Laird: empresa de tecnología a escala mundial que suministra sistemas, componentes y soluciones que permiten la conectividad en aplicaciones inalámbricas esenciales y sistemas de antena, y protegen los productos electrónicos de las interferencias electromagnéticas y el calor.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

Con arreglo a la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la siguiente referencia:

M.8872 — Advent International/Laird

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la siguiente dirección:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

